



MEMORIA SASEC 2023



Servicio asturiano de solución extrajudicial de conflictos

ÍNDICE

ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2023	3
EXPEDIENTES PRESENTADOS	4
DATOS GLOBALES ACUMULADOS 2005-2023	7
PROMOCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	8
ÁMBITO SECTORIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS	9
MATERIAS OBJETO DE LOS CONFLICTOS	11
ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LOS CONFLICTOS	12
TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	13
RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS	15
RESULTADOS EN BASE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	
ÓRGANOS DE GOBIERNO	20
CUERPO DE MEDIADORES	23

Actuación y Funcionamiento del Sasec en 2023



1 Actuación y Funcionamiento del Sasec en 2023

Expedientes presentados

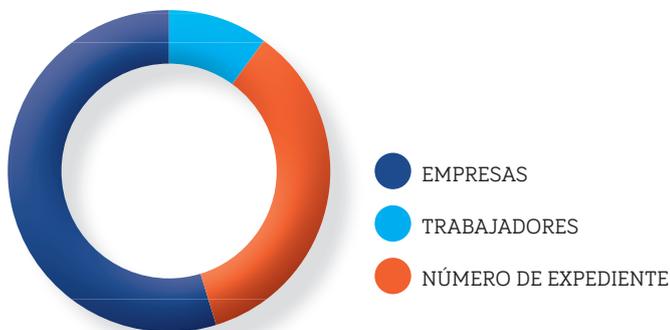
El número de conflictos registrados ante el SASEC en el **ejercicio 2023** ascendió a 210, de los cuales 142 correspondieron a conflictos colectivos, 67 a conflictos de huelga y 1 conflicto plural.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y personas trabajadoras cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2023 por la actividad de mediación desarrollada por el SASEC, se han visto afectados más de **74.124 personas trabajadoras** y un total de **2.703 empresas**.

210 expedientes de mediación

74.124 personas trabajadoras afectadas

2.703 empresas afectadas



En el ejercicio 2023, se presentaron en el SASEC 29 expedientes menos que el año anterior. El número de personas trabajadoras que resultaron afectadas por los conflictos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2023, también fue inferior en relación con el ejercicio anterior,

incrementándose no obstante el número de empresas afectadas. Y esto solo teniendo en cuenta los datos de los 210 expedientes presentados, sin incluir los datos del número de personas trabajadoras y empresas afectadas por aquellas intervenciones solicitadas por las partes, que no constituyen requisito previo legal para acudir a la vía judicial o convocar un conflicto de huelga.

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

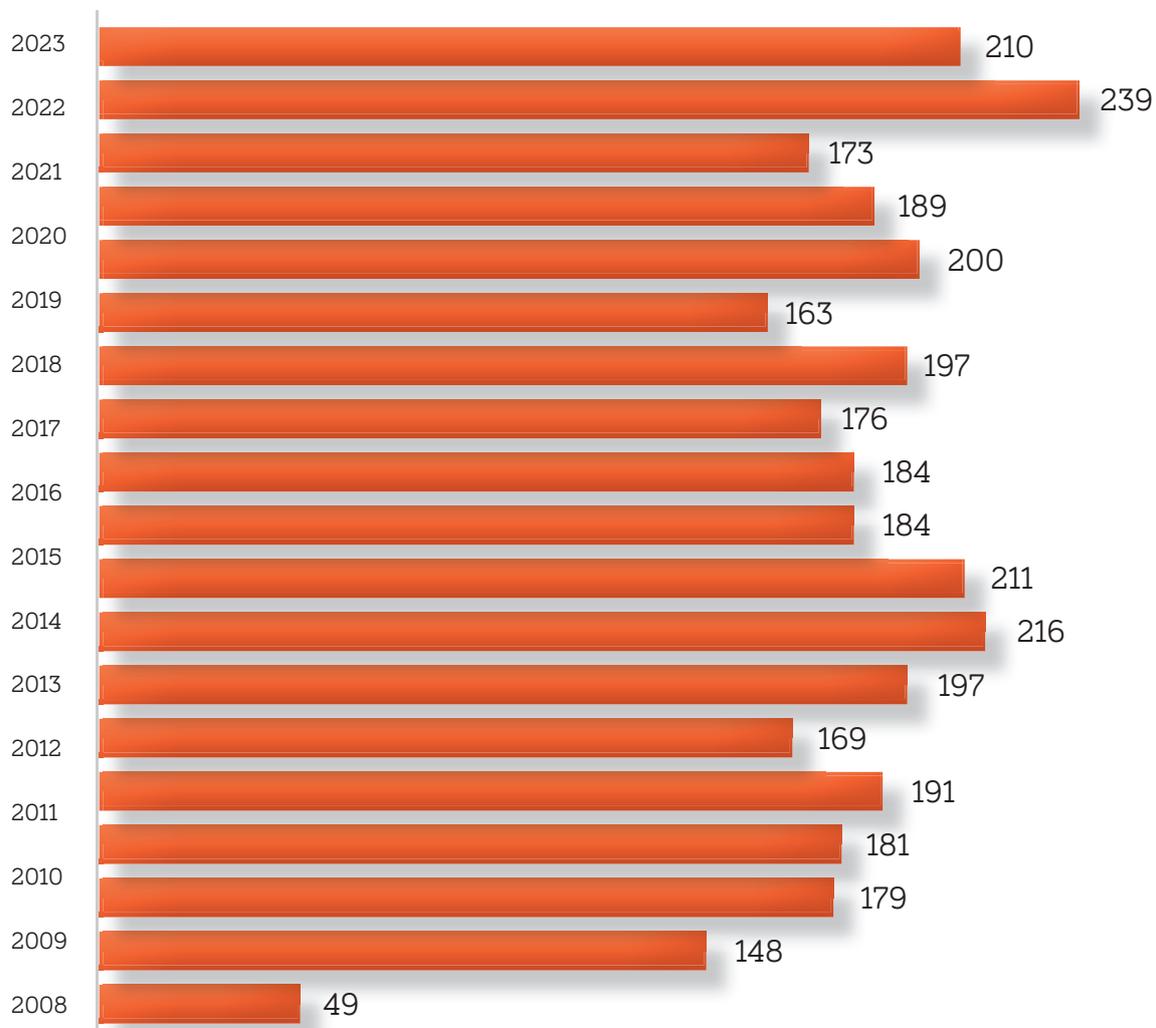
Para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar, que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

Tenemos que destacar que desde el ejercicio 2020, se adaptaron los medios técnicos y se formó a las personas que ejercen labores de mediación en el SASEC en un sistema de mediaciones online que nos permitiese trabajar en un nuevo formato y con nuevos instrumentos, con la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a las personas trabajadoras y a las empresas.

Este nuevo sistema de mediación, se ha continuado ofreciendo mediante la firma telemática y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes, si bien las partes siguen optando preferentemente por la mediación presencial, en la mayoría de conflictos que nos plantean.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación, se recoge un gráfico donde pueden observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha en 2005.

Número de expedientes presentados



Nº de expedientes

Datos globales acumulados 2005-2023

Los **datos globales** acumulados desde el funcionamiento efectivo del SASEC, en junio de 2005, acreditan que se llevan tramitados **3.456 conflictos**, que han afectado a más de **29.142 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma** y han extendido sus efectos a **1.202.640 personas trabajadoras**.

Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, normativa que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Del examen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de personas trabajadoras y empresas afectadas, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.

Tomando como referencia el dato de las 210 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2023, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media que supera las 17 solicitudes por mes.

Los meses de noviembre con 26 expedientes de mediación presentados y junio con 24 fueron los meses de mayor número de solicitudes de actuación. Le siguen los meses de marzo con 22 y febrero y octubre con 21 procedimientos.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de agosto con tan solo 4 solicitudes de mediación.

Promoción de los Procedimientos

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Cabe destacar el aumento en el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, consolidándose en el ejercicio 2023, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria por las partes afectadas por el conflicto.

Hasta un **61 %** de las solicitudes de mediación registradas en el SASEC en el 2023, fueron presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores el **37 %** restante de solicitudes de intervención, y solo un **2%** fue promovido por empresas.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los **conflictos colectivos** siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más **representativas, con casi el 74 % de los conflictos planteados.**

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de **conflictos de huelga**, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comités de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un 43%, seguidos de los sindicatos más representativos que promovieron un 33% de los conflictos planteados.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2023, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 16.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Ciencia Empresas, Formación y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral. Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo éste a la citación de las partes directamente.

También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de 8 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, y si fue posible en 5 de ellos que se acordaran en el SASEC los servicios mínimos a prestar durante los paros llevados a cabo en las huelgas convocadas.

Ámbito sectorial de los procedimientos

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones, tal y como queda reflejado en la tabla de expedientes por clasificación de CNAE, es el **sector servicios con un 42%** de los expedientes planteados, situándose a continuación el sector **metal con un 20%** y seguido de la **construcción con un 9%** de las tramitaciones presentadas en el año 2023. Año tras año son los sectores servicios y metal los que más solicitudes de mediación presentan.

Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector servicios, con un **42 % de acuerdos** alcanzados del total de conflictos planteados en empresas de dichos sectores.



Expedientes por CNAE

CNAC	NOMBRE	TOTAL	EMPRESAS	TRABAJADORES
1	Agricultura, ganadería caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	1	1	26
2	Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas	1	1	65
10	Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba	1	1	506
13	Extracción de minerales metálicos	3	3	1440
14	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos	1	1	6
15	Industria de productos alimenticios y bebidas	8	20	2862
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1	1	150
24	Industria química	2	2	787
25	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	2	3	417
26	Fabricación de otros productos de minerales no metálicos	3	3	307
27	Metalurgia 29 33 28208			
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	7	7	1588
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	4	4	1110
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1	1	13
35	Fabricación de otro material de transporte	1	1	47
41	Captación, depuración y distribución de agua	2	2	283
45	Construcción	18	27	3067
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	1	1	130
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	6	2205	12415
55	Hostelería	13	13	399
60	Transporte terrestre; transporte por tuberías	8	22	1670
63	Actividades anexas a los transportes. actividades de agencias de viaje	9	11	552
64	Correos y telecomunicaciones	4	4	276
70	Industrias auxiliares	2	4	801
74	Otras actividades empresariales	41	41	5347
75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	5	5	920
80	Educación	1	1	350
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	23	24	2780
90	Actividades de saneamiento público	5	5	1437
91	Actividades asociativas	1	250	6000
92	Actividades recreativas, culturales y deportivas	6	6	165
TOTAL		210	2.703	74.124

Materias objeto de los conflictos

Un 35 % de los **procedimientos colectivos** tramitados en el 2023, tuvieron su origen en controversias o discrepancias derivados del incumplimiento de acuerdos o normas, seguido de los conflictos relativos a jornadas y horarios que supusieron el 20% de los conflictos colectivos planteados.

La tercera causa de los conflictos colectivos planteados en 2023, fue por materia de retribuciones con un 17 % de expedientes.

En el ejercicio 2023, los mayores porcentajes de acuerdos que se alcanzaron en conflictos colectivos tuvieron su origen en materia de salud laboral, donde todos los expedientes tramitados finalizaron con ACUERDO, seguidos de los conflictos por motivo de discrepancias en materia de jornada y horarios finalizados con ACUERDO en el 52 % de los expedientes tramitados, y en tercer lugar los conflictos motivados por discrepancias en relación a las categorías profesionales, donde se alcanzaron ACUERDO en un 50% de los expedientes tramitados.

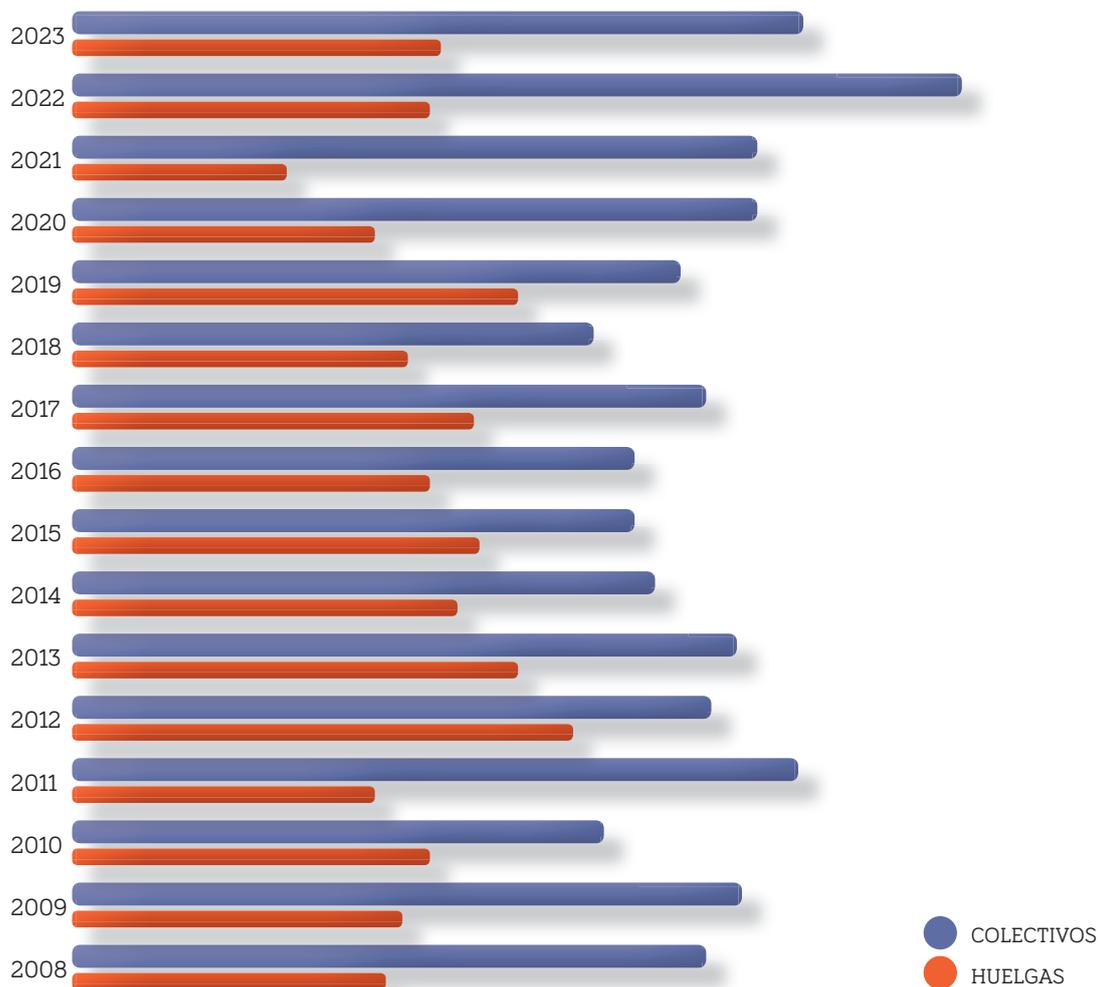
En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2023, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva en el 76% de los expediente de conflicto de huelga tramitados, y dentro de estas causas, las motivadas por sanciones, despidos y medidas disciplinarias fueron las que dieron lugar al mayor número de tramitaciones con porcentaje superior al 21 %, con el mismo porcentaje las convocadas por conflictos motivados por impago de salarios.

En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, que supusieron el 22 % de los expedientes de conflicto de huelga tramitados, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones fue la convocatoria de paros como presión durante la negociación del convenio colectivo, en el 24 % de los conflictos planteados.

Ámbito procedimental de los conflictos

En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2023 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron **142 procedimientos colectivos**, y **1 conflictos plurales**, lo que supuso un **68 %** del total de expedientes tramitados en 2023, porcentaje muy similar al de los años anteriores.

Comparativa colectivos y huelgas



A continuación, se situaron los **conflictos de urgencia por convocatoria de huelga** con 67 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un **32 %**.

Huelgas



Casi unas 2.500 personas participaron en las mediaciones llevadas a cabo en la tramitación de los conflictos en el ejercicio 2023, y se convocaron unos 237 actos de mediación con una duración total de casi 374 horas.

Los datos recopilados en el 2023 ponen de manifiesto, que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la conciliación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, **más del 48 % de los conflictos de huelga** que se someten a mediación en el SASEC finalizaron con acuerdo en el ejercicio 2023.

Los participantes en las mediaciones convocadas en relación con los conflictos de huelga ascendieron a 960 y se convocaron unos 82 actos de mediación que en conjunto supusieron más de 207 horas de duración.

A lo largo de 2023, se solicitó la realización en el SASEC de diferentes actividades, como la celebración de elecciones sindicales, solicitando al efecto los medios, local y urnas, se solicitó nuestra intervención en diferentes reuniones entre empresas y trabajadores de cara a avanzar en las negociaciones laborales abiertas por diferentes motivos. Se procedió, así mismo, a la celebración de reuniones de seguimiento de acuerdos adoptados en el SASEC y que pusieron fin a un conflicto, donde parte del acuerdo consistía en la realización de dichas reuniones de seguimiento de los acuerdos alcanzados.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los trabajadores. El servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los periodos de consultas correspondientes a ERES, ERTES, reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivados de fuerza mayor, ofreciendo no solo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, no solo las negociaciones, sino también facilitando la labor de los tribunales en el supuesto de que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo, intervenciones del SASEC que siempre persiguen el fin último de ayudar a las partes a terminar el proceso negociador con un acuerdo. En esta línea cabe destacar entre otras llevadas a cabo en el SASEC, la negociación de los periodos de consultas en relación con el ERE, iniciado por la empresa ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION MATEOS, S.L., así como el iniciado por la empresa VAYVEN DELIVERY, S.L.

Del estudio de los datos de acuerdo alcanzados en el SASEC en la resolución del bloqueo de negociación colectiva en el ejercicio 2023, se puede apreciar que la intervención del SASEC, se convierte en un instrumento muy útil para alcanzar acuerdos que permitan a las partes superar las situaciones de bloqueo en los procesos negociadores, señalar que fueron alcanzados en el SASEC acuerdos que permitieron desbloquear la negociación y por lo tanto la firma de convenios colectivos autonómicos de sector como fueron el Convenio Colectivo de Hostelería del Principado de Asturias, así como el Convenio Colectivo del comercio en general del Principado de Asturias. En el último trimestre del año se dio inicio a la negociación del Convenio Colectivo de la empresa OROVALLE MINERALS, S.L., que continúa negociándose en el 2024.

Tramitación de los Procedimientos



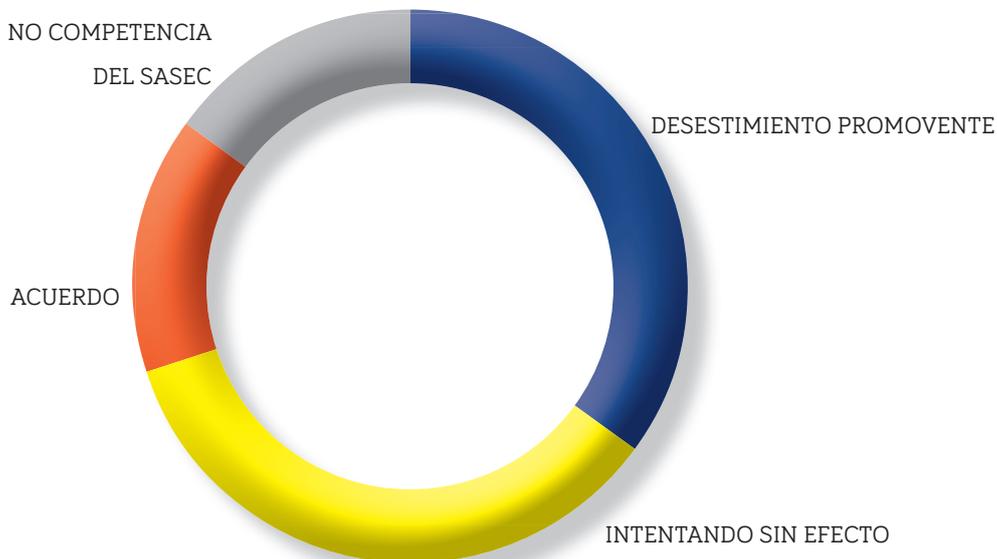
2 Tramitación de los procedimientos

De los 210 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 177, es decir, aquellos casos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La falta de comparecencia ante el SASEC, es la incomparecencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto, y este supuesto tuvo lugar en 10 de los procedimientos tramitados, alcanzando un porcentaje del 5%.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado, como la tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora. Aconteció en 23 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa y por alcanzarse un acuerdo en el ámbito de esas negociaciones.

Tramitaciones no efectivas



Resultado de los Procedimientos



3 Resultados de los procedimientos

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2023 y el análisis de los acuerdos adoptados tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados con acuerdo asciende al 44 %.

Datos que siguen reflejando la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados, que con ligeras oscilaciones, vienen manteniéndose a lo largo del tiempo.

44 de acuerdos %

Resultados en base al tipo de procedimiento

En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían. Así vemos como **los conflictos colectivos** representan un 68 % de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2023 y el porcentaje de acuerdos alcanzados teniendo en cuenta **las tramitaciones efectivas**, es decir, aquellas en las que realmente tuvo lugar el acto de mediación y se excluyen los expedientes archivados o intentados sin efecto, los acuerdos se situaron en torno al **42 %**, mientras **los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga** supusieron un 32 % y el porcentaje de acuerdos alcanzados fue del **48 %**.

En 2023 mejoraron los resultados a la hora de evitar la realización de horas de huelga, paros que finalmente no llegaron a producirse por la intervención del SASEC. Así en 2023, ascendieron a 708.380 el número total de horas de huelga evitadas a través de los acuerdos firmados en el SASEC, quien contribuyo a desconvocar los conflictos de huelga a través de

las mediaciones llevadas a cabo. El número de personas trabajadoras afectados por esas convocatorias de huelga que finalmente no llegaron a producirse, fue de 19.430 y el número de empresas que se hubiesen visto afectadas si esos paros se hubiesen llegado a producir sería de 2.225.

Destacar también que en esos datos no se encuentran incluidos el número de convocatorias de huelga indefinidas, evitadas por la intervención del SASEC, que deben ser analizadas de forma diferente ante la dificultad en las mismas de calcular las horas de huelga evitadas por su carácter indefinido, pero que es importante reseñar por su repercusión en la actividad económica, y que en el ejercicio 2023 por la intervención del SASEC se logró la desconvocatoria de 3 huelgas de carácter indefinido, que afectaban a un total de 896 trabajadores y 17 empresas.

Una vez más, insistir en que la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes, reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo que es necesario poner en valor su contribución a la hora de fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar, que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores, sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado.

Organos de Gobierno



4 Organos de Gobierno

PATRONATOS DE LA FUNDACIÓN SASESEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por seis miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición 31 de diciembre de 2023, la siguiente

- Presidente: Dña. María Calvo Carbajal.
- Vicepresidente: D. José Manuel Zapico García.
- Secretario: D. Pedro Fernández-Raigoso Castaño.
- Vocal: D. Borja Sánchez García.
- Vocal: D. Alberto González Menéndez.
- Tesorero: D. Javier Fernández Lanero.

COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA. La composición de la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA esta compuesta por los siguientes miembros:

En representación de FADE:

- D. Alberto González Menéndez
- D. Ignacio García López
- D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso
- D. Nemesio Bedía Méndez

En representación de UGT:

- D. Abel Suárez González.
- D. David Diego Ruiz

En representación de CC.OO:

- D. Gerardo Luis Arguelles Diego
- D^a. Nuria Fernández Martínez

COMISIÓN DELEGADA DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6 del II Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por seis miembros, 2 representantes de las organizaciones sindicales y 2 de las empresariales firmantes del II AISECLA y 2 miembros designados por el Gobierno del Principado de Asturias.

En representación de FADE

D. Alberto González Menéndez

D. Ignacio García López

En representación de UGT

D. David Diego Ruiz

En representación de CC.OO

D^a. Nuria Fernández Martínez

En representación del Gobierno del Principado de Asturias

D^a. Beatriz Villanueva Alonso, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

CUERPO DE MEDIADORES

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, establece en su apartado 1). que el cuerpo de mediadores estará integrado por aquellas personas que sean incluidas como tales en las listas confeccionadas al efecto por cada una de las organizaciones firmantes del AISECLA.

Actualmente el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, cuenta con un **total de 70 mediadores**, todos ellos profesionales con una dilatada experiencia en el ámbito laboral, que reciben formación específica para ejercer como mediadores, pues desde el SASEC entendemos que nuestra labor depende en gran medida de su actuación.



FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS FADE

D. JUAN JOSÉ NAREDO PANDO	D. MIGUEL ROCES GONZÁLEZ
D. ALBERTO FUENTE RINCÓN	D. IVÁN SOLANO CARMONA
D. JAVIER CRUZ DÍAZ	D. JORGE MONTOTO GONZÁLEZ
D. CARLOS GARCÍA BARCALA	D ^a BELÉN FRAGA FERNÁNDEZ
D. JOSÉ RODRÍGUEZ-VIJANDE ALONSO	D ^a PILAR CUEVAS SUÁREZ
D ^a BEATRÍZ ÁLVAREZ SOLAR	D ^a MARIA MONTOTO GARCÍA
D. RAMÓN GARCÍA CUERVO	D. JAVIER HURLE MOSQUEIRA
D. JOSÉ MARÍA BIGOLES MARTÍN	D. AVELINO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ LUIS SUÁREZ ALLENDE	D. OSCAR ALMANZA ÁLVAREZ
D ^a ANA SUÁREZ BOTAS	D. MARCOS OSCAR MARTÍNEZ ÁLVAREZ
D. DOMINGO VILLAAMIL GÓMEZ DE LA TORRE	
D. ARMANDO DÍAZ GARCÍA	



COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS – CC.OO.

D. Fernando Sánchez Suárez
D. Manuel Corte Pérez
D. Fernando Barbas Cortés
D. Manuel Hortensio Mortera Llaneza
D. José Luis García Montes
D. Antonio Fernández González
D. Carlos Braña Pérez
D. César González Árias
D^a. Esther Barbón Barbón
D^a. Tamara Cuñado Rodríguez
D^a. Jessica Fernández Rodríguez
D^a. María del Rosario Rodríguez Árias
D. Sergio Pita Fernández
D^a. Luis María Rodríguez Fernández
D. José Manuel Cima Fernández
D. Ramón Ángel Urbano Díaz
D. José Luis Prieto Espinosa
D. Ignacio García Sánchez
D. Juan Carlos García Fernández

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ASTURIAS – UGT

D. Javier Campa Méndez
D. Fermín de Con Longo
D^a. Marta González Menéndez
D. Juan José López Álvarez
D^a. Pilar Iglesias García
D^a Mar Celemín Santos
D^a. Emma Fernández Alonso
D. José Ramón García Iglesias
D. Javier Ronderos
D. Jorge Fernández Peñanes
D. Carlos Cepeda Rodríguez
D. José Manuel Fernández Álvarez
D. José Ramón Calleja García
D^a Verónica Otero Fernández
D. José Catalino Fernández Suárez
D. Javier Leiras Muñiz
D. Ruben González García
D^a M^a Ángeles García González

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ASTURIAS – USO

D^a. Margarita Quintano Vázquez
D. Israel Castro Sánchez
D. Miguel Rivero García
D. Jesús Fernández Fernández
D. Luis Alonso Martínez
D. Jaime Capellán García
D. Pablo Dalmeda López
D^a. Macarena Torres Coro



Servicio asturiano de solución extrajudicial de conflictos